

Resolución Directoral N° 124-2019-MINAGRI-PSI



Lima, 26 JUN. 2019

VISTOS: Los Memorando Nos. 4394 y 4395-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 332 y 333-2019-MINAGRI-PSI-OPSS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y el Informe N° 194-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI, en adelante el Manual de Operaciones, el cual señala que, el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura y Riego con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia, constituyendo la Unidad Ejecutora 006;

Que, el Manual de Operaciones señala que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del PSI correspondiéndole, entre otras funciones, dirigir y supervisar de manera general la administración de los recursos económicos, así como expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 17 del Manual de Operaciones indica que las Oficinas de Gestión Zonal constituyen Órganos Desconcentrados del Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería que corresponden ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, entre otros;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la citada Directiva señala que, se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”;

Que, asimismo el numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva antes citada señala que, el manejo de fondos públicos en la modalidad de “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas;

Que, mediante Los Memorando Nos. 4395 y 4394-2019-MINAGRI-PSI-DIR la Dirección de Infraestructura de Riego señala que, es necesario adoptar acciones que permitan agilizar los procedimientos relacionados al pago de las valorizaciones de los



Contratos suscritos por el PSI correspondientes a Reconstrucción con Cambios en la modalidad de Concurso Oferta cuyo listado se encuentra contenido en los Anexos Nos. 01 y 02 de la presente Resolución,

Que asimismo Dirección de Infraestructura de Riego recomienda que dichas actividades se realicen a través de las Oficinas Zonales de Arequipa y Piura, en función a la naturaleza y proximidad de las mismas y se realice la transferencia de recursos por la suma de S/ 1 029 638.70 y S/ 21 286 993.95 respectivamente;

Que, a través del Memorando N° 332 y 333-2019-MINAGRI-PSI-OPSS la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PSI señala que, resulta viable realizar la transferencia de recursos antes citados bajo la modalidad de "Encargo" de la Unidad Ejecutora 006 a las Oficinas de Gestión Zonal Arequipa y Piura, a efectos de optimizar los procedimientos relacionados al pago de las valorizaciones y así cumplir con las metas de gestión institucional así como con la programación de la ejecución presupuestal del PSI;

Que, a través del Informe N° 0194-2019-MINAGRI-PSI-OAF la Oficina de Administración y Finanzas del PSI indica que considera procedente la transferencia de recursos a las Oficinas de Gestión Zonal de Arequipa y Piura y que dichas Oficinas se encarguen de las funciones del trámite de pago, lo cual permitirá operativizar y mejorar el procedimiento de pago de las valorizaciones correspondientes a los Contratos de Reconstrucción con Cambios en la modalidad de Concurso Oferta a fin de cumplir con los plazos establecidos en dichos Contratos y en el marco legal aplicable a los mismos, de igual forma precisa que las actividades relacionadas al pago de las valorizaciones será supervisada por su despacho en el marco de sus funciones y competencias;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Administración y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la transferencia de recursos por "Encargo" a la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa por la suma de S/ 1 029 638.70 (Un Millón Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho Mil con 70/100 Soles) correspondiente al presupuesto de los Contratos detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente.

Artículo Segundo.- Autorizar la transferencia de recursos por "Encargo" a la Oficina de Gestión Zonal de Piura por la suma de S/ 21 286 993.95 (Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con 95/100 Soles) correspondiente al presupuesto de los Contratos detallados en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente.

Artículo Tercero.- Encargar a las Oficinas de Gestión Zonal de Arequipa y Piura ejecutar, a través de los recursos transferidos mediante la presente Resolución, las actividades correspondientes a la gestión de pagos de las valorizaciones de acuerdo a las condiciones establecidas los Contratos listados en el Anexo 01 y 02 de la presente.



Resolución Directoral N° 124-2019-MINAGRI-PSI



Artículo Cuarto.- Disponer que los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal de Arequipa y Piura son responsables por el manejo de los fondos por "Encargo" descritos en los Artículos precedentes, los cuales deberán sujetarse al cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas realice la supervisión de los procedimientos de pago que serán ejecutados por las Oficinas de Gestión Zonal de Arequipa y Piura en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
DIRECTOR EJECUTIVO
ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO



CONCURSO OFERTA -SUR

N° DE PEC	DENOMINACION	REGION	CONCEPTO DEL CCP	N° CCP	IMPORTE CCP (Dato SIAF)	VALOR ADJUDICADO POR CCP	VALOR ADJUDICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA VALOR ADJUDICADO- DEVENGADO
PEC-PROC-28-2019- MINAGRI-PSI-1	REHABILITACION DEL SERVICIO DEL AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL BRAZILEA SECTOR PIRAUCHO, DISTRITO DE UNION, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION DE AREQUIPA	AREQUIPA	VALORIZACION DE OBRA DEL CANAL BRAZILEA	547	1,063,468.00	957,121.20	1,029,638.70	0.00	SI: 1,029,638.70
			ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL BRAZILEA	546	80,575.00	72,517.50			
			TOTAL		1,144,043.00	1,029,638.70	1,029,638.70	0.00	1,029,638.70



CONCURSO OFERTA - NORTE

N° DE PEC	DENOMINACION	REGION	CONCEPTO DEL CCP	N° CCP	IMPORTE CCP (Dato SIAF)	VALOR ADJUDICADO POR CCP	VALOR ADJUDICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA VALOR ADJUDICADO-DEVENGADO	
PEC-PROC-2-2019-MINAGRI-PSI-1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL L05-ARENITA DOS, SECTOR LA ARENITA, DISTRITO PAIJAN, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	LA LIBERTAD	VALORIZACION DE OBRA DEL CANAL L05 ARENITA DOS	651	786,181.00	700,130.80	6,286,402.80			
			EXPEDIENTE DE OBRA DEL CANAL L05 ARENITA DOS		97,585.00	74,321.00				
			VALORIZACION DE OBRA EN EL CANAL TECAPA	182	287,103.00					
			ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL TECAPA	309	142,564.00	142,564.00				
			VALORIZACION DE LA OBRA EN EL CANAL TECAPA		2,792,015.00	2,737,348.70				
			VALORIZACION DE LA OBRA EN EL CANAL CHASCARRAPE	183	264,265.00					
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHASCARRAPE, DISTRITO DE SAN PEDRO LLOC, PROVINCIA DE PACASIMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	LA LIBERTAD	VALORIZACION DE LA OBRA EN EL CANAL CHASCARRAPE	311	2,539,217.00	2,487,712.30				
			ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL CHASCARRAPE		178,165.00	144,326.00				
			VALORIZACION DE OBRA DEL CANAL LA HACIENDA	555	1,052,336.00	947,102.40				
			ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL LA HACIENDA	554	55,330.00	49,797.00				
			VALORIZACION DE OBRA DEL CANAL CARRIZAL	553	1,246,602.00	1,121,941.80				
			ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL CARRIZAL SECTOR YANACACA	552	55,330.00	49,797.00				
REHABILITACION DEL CANAL LA HACIENDA EN EL SECTOR LA HACIENDA (PROGRESIVA 0+000 AL 0+800), DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH.	ANCASH	VALORIZACION DE OBRA DEL CANAL PAY	551	1,697,699.00	1,527,839.10	6,069,870.36	6,585,194.90	99,689.94		
		ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL PAY	550	93,456.00	84,110.40					
		VALORIZACION DE OBRA DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS	510	2,949,175.00	2,654,257.50					
		ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS								
		VALORIZACION DE OBRA DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS								
		ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS								
PEC-PROC-26-2019-MINAGRI-PSI-2	REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO DEL CANAL PAY, DISTRITO DE HUARMAY, PROVINCIA DE HUARMAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH	ANCASH	VALORIZACION DE OBRA DEL CANAL PAY	551	1,697,699.00	1,527,839.10	6,069,870.36	99,689.94		
			ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL PAY	550	93,456.00	84,110.40				
			VALORIZACION DE OBRA DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS	510	2,949,175.00	2,654,257.50				
			ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS							
			VALORIZACION DE OBRA DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS							
			ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS							



CONCURSO OFERTA -NORTE									
N° DE PEC	DENOMINACION	REGION	CONCEPTO DEL CCP	N° CCP	IMPORTE CCP (Data SIAF)	VALOR ADJUDICADO POR CCP	VALOR ADJUDICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA VALOR ADJUDICADO-DEVENGADO
	DE CARRETERAS, TUBERIAS DE CANTONES, DEPARTAMENTO DE ANCASH		ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS	534	144,833.00	130,349.70		270,900.72	
PEC-PROC-32-2019- MINAGRI-PSI-2	REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUEREQUEQUE, DISTRITO DE CHULICANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA.	PIURA	VALORIZACION DE OBRA EN EL CANAL HUEREQUEQUE	377	2,342,145.00	1,795,205.70	1,910,589.30	191,058.93	1,719,530.37
PEC-PROC-33-2019- MINAGRI-PSI-1	REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR PATILLOS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	ANCASH	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL SECTOR PATILLO	704	235,242.00	235,242.00	3,283,732.80	328,373.28	2,955,359.52
PEC-PROC-51-2019- MINAGRI-PSI-1	REHABILITACION DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO ROSARIO, SAN PEDRO ALTO Y SAN PEDRO BAJO, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	ANCASH	VALORIZACION DE OBRA DEL SECTOR PATILLO	719	3,413,350.00	3,048,490.80	2,899,557.00		2,899,557.00
PEC-PROC-53-2019- MINAGRI-PSI-1	REHABILITACION DE LA BOCATOMA LA MOCHICA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	LIBERTAD	VALORIZACION DE OBRA DE LA BOCATOMA LA MOCHICA	881	1,444,880.00	1,300,392.00	1,356,273.90		1,356,273.90
			ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA BOCATOMA LA MOCHICA	883	62,091.00	55,881.90	22,301,750.70	1,014,756.75	21,286,993.95
			TOTAL		25,229,398.00	22,301,750.70			

